

EL MOSQUITO MEXICANO

Envano pico, cuando no hay pudor.

TOM. X.

VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 1842.

NUM. 74.

INTERIOR.

ACTOS DEL GOBIERNO.

Continúa el Bando, comenzado en el número 62.

(Concluye la Sección VIII.)

Art. 102. Los administradores de las aduanas marítimas y fronterizas, dispondrán precisamente que de cada clase de los géneros, frutos y efectos extranjeros que se importen, se reconozcan los tercios, fardos, pacas, cajones, baules y piezas que designaren por sí ó por el vista conforme sus atribuciones; pero si en cualquiera clase resultare diferencia respecto de lo expresado en el manifiesto general ó facturas particulares, se repetirá el reconocimiento en todas las piezas de la misma especie, y aun todo el cargamento si así pareciere conveniente al administrador.

Art. 103. En los efectos averiados se hará por el vista, del despacho, á presencia del administrador y contador, y de acuerdo con estos, la rebaja que sea de justicia en los derechos, conforme al demérito que los efectos hubieren sufrido en su valor. Para ejecutar esta rebaja, se calificará primeramente qué tanto por ciento ha sufrido el valor del efecto á causa de la avería; y otro tanto por ciento igual, es el que se rebajará del derecho.

Art. 104. Luego que las aduanas marítimas reciban de los cónsules y vice-cónsules mexicanos las notas de precios de que trata el art. 40, los administradores, contadores y vistas, conferirán entre sí lo que les ocurra sobre su exactitud. Se informarán

frecuentemente de personas instruidas y de confianza, acerca del punto, de precios de efectos extranjeros en los países donde se fabrican. Consultarán con ellas sobre las notas que reciban, y expondrán á la Dirección General de Rentas lo que sobre ello les ocurra. Las notas citadas deberán acompañarse por cada Aduana á sus cuentas anuales.

Art. 105. Este Arancel comenzará á tener su cabal cumplimiento en las aduanas fronterizas y en las marítimas de la república, á los seis meses de su publicación en la capital de ella.

Art. 106. Todas las prevenciones y reglas prescritas en este Arancel, deberán observarse también por las aduanas fronterizas de la república. En consecuencia, los conductores de efectos á ella, procedentes de las naciones limítrofes, están obligados á la observancia de las formalidades establecidas sobre manifiestos generales; los remitentes, á las que arreglan las facturas particulares; y todos, á las demás reglas aplicables al comercio terrestre, de las contenidas en este decreto para el marítimo. Los carros, atajos, &c., en que se conduzcan las mercancías, no están obligados á pagar derecho alguno en sustitución del de toneladas.

Art. 107. Pasados los seis meses de que trata el art. 105, cuando la suprema autoridad competente de la nación, en uso de sus facultades naturales, tuviere por conveniente hacer cualquiera alteración en este Arancel, ya parcial, ya total, la publicará oportunamente el Gobierno, designando el tiempo en que han de comenzar á tener efecto en las aduanas marítimas y fronterizas respectivas. Se dará también aviso anticipado sobre las alteraciones que se estimare con-

veniente hacer en cuanto al comercio puramente interior de la república.

Art. 108. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan á este Arancel.

(Seguirá.)

REMITIDO.

Señor redactor del Mosquito.

S. C., Septiembre 12 de 1842.

Muy señor mio y de mi aprecio: Al informar el Exmo. Ayuntamiento al Gobierno del Departamento, en orden á la solicitud de once tratantes en el ramo de pulques, que solicitan la reducción de expendios de esa bebida en esta capital, ha incurrido en errores y equivocaciones de mucha gravedad, y que se hace necesario manifestar, así para esclarecer el asunto, como también para vindicación de aquellos once individuos á quienes la Exma. Municipalidad imputa especies injuriosísimas, aclarándoles ideas que ni remotamente han vertido, y de que se hallan muy distantes. Soy de los agraviados, y el autor del proyecto que ataca S. E., suponiéndole medidas que no ha propuesto, conatos que no ha manifestado, y objetos muy diversos de los que pretende, por tanto salgo á la palestra.

Los errores pues, y las equivocaciones vertidas por el Exmo. Ayuntamiento, son tan notorias, que creo fácil aun á mi pequeña capacidad demostrarlas: véamos si puedo conseguirlo.

Dice S. E. (véase el Siglo, número 333, después de asegurar "que ha examinado detenidamente la solicitud referida," que siendo de su obligación promover los adelantos de la indus-

tria, agricultura y comercio, faltaria á ese sagrado deber si no se opusiese con todas las fuerzas á un proyecto, que con el plausible pretexto de corregir los abusos y remediar los males que se cometen en las pulquerías, trata únicamente de monopolizar ese ramo de nuestra agricultura y comercio.

„Los mismos que suscriben la representación, previendo que su proyecto se estrellaria en el firme é ilustrado patriotismo de las autoridades, esforzaron los argumentos mas especiosos para convencerlas, de que restringir la libertad del comercio de pulques hasta el extremo de concederla exclusivamente á doce ó quince individuos, no es monopolizarlo.” Este párrafo, como se verá mas adelante, contiene una falsedad notoria, y de ella se saca la consecuencia deducida en el anterior.

Véase pues, que la Exma. Corporación califica el proyecto de reducción de casillas de pulque, de nocivo al comercio y á la agricultura; pero que no se toma el trabajo de probarlo.

Fácil me seria decir que S. E. no ha entendido el asunto, que no ha examinado el proyecto, y en fin, que que solo ha expuesto despropósitos para combatirlo, y sin embargo, si no exhibo pruebas, tales cargos merecerán solo el desprecio de quien los escuche; pues lo mismo se puede y debe presumir del enorme cargo que S. E. hace al proyecto. ¿Y por qué no nos dirá en lo que consiste que sea contrario al comercio y á la industria? ¿En qué podria perjudicarse uno y otro ramo, porque lo que hoy se menudea entre quinientos, mañana se haga entre ciento y cincuenta?.... El autor del proyecto ha creído que planteado, daria resultados muy diversos de los que el Exmo. Ayuntamiento supone, y se funda en las razones siguientes.

El pulque que hoy se introduce en esta capital, se expende entre quinientos vendedores: de estos la mayor parte disfrutan un sueldo muy miserable, y por necesidad ó solo por malicia, sucede que lo adulteran para aumentar sus aprovechamientos, y sucede, tal vez con frecuencia, que cuanto es mejor el pulque que se entrega á un vendedor, mas agua le echa; esto se comprueba muy facilmente de la manera que paso á indicar. Examinense en la garita del despacho de pulques los que se mandan á las casillas, y examínese poco despues en ellas, y se notará de luego á luego la diferencia, y he aquí una de las causas del poco consumo. En efecto, acontece con mucha generali-

dad á las personas que por costumbre y por gusto ó necesidad toman diariamente pulque, que con dificultad lo hayan de buena calidad, y que los criados ó no criados se ocupan inútilmente en buscarlo, mudando de casillas todos los dias sin encontrar lo que desean, ¿y qué resulta? Que en lugar de consumir dos reales de dicho licor, solo emplean uno ó menos; pues ahora bien, reducidas las casillas, serán en este caso servidas por dependientes á quienes se paguen mejores salarios, que no se hayan prostituido en el ramo, que no sepan ni quieran aumentar el pulque con agua ú otras porquerías. Hay mas, los dueños de ellas, podrán mejor vigilarlas, lo mismo puede decirse con respecto á la policia, y entonces se tomará buen pulque, y solo entonces el consumo se aumentará, y con este aumento tendrá ventajas la agricultura y el comercio, la Hacienda pública y la Municipal.... Luego de lo expuesto se infiere, que el Exmo. Ayuntamiento apoyando el proyecto, no faltará al deber en que se encuentra de proteger la industria y el comercio, y podrá decirse con propiedad que llenaría aquel deber.

Pero se me dirá: sin reducir las casillas se pueden mejorar sus dependientes y vigilarse por los dueños de ellas y por la policia, y se obtendrán los favorables resultados que se indican. A esta objecion responderé que no se puede todo lo que se quiere, que hoy los tratantes se ven precisados á tener muchas casillas; y que siendo muchos los vendedores, las ventas son muy miserables: que por tanto no puede haber utilidades: que no habiéndolas no pueden mejorarse los sueldos á los dependientes: que no pudiendo servirse las casas por personas de mas honradez y moralidad, nada se adelanta, ni para los tratantes ni para el público, que esto se grava en el actual orden de diversas maneras, porque carece del uso de una bebida que debiera ministrarse en toda su fuerza, y porque sufre ademas la desmoralizacion consiguiente á los desórdenes que son tan frecuentes en la multitud de casillas que hoy existen; males todos que no se pueden remediar si no es reduciéndolas, en cuyo caso mejorará todo, por la diversidad de la clase de personas que las sirvan, y porque como queda dicho, será mas fácil la vigilancia por los dueños y por la policia.... Con que parece nulificada la primera objecion que hace al proyecto la Exma. Municipalidad: paso á destruir la segunda.

Los once individuos que han repre-

sentado, han dicho y repiten ahora: *solo queremos que la autoridad por si, atendidas todas las circunstancias, reduzca á ciento cincuenta las casillas, de un modo que se considere á todos los que hoy tienen este giro.*

La Exma. Corporación ha tenido el candor de sentar al pie de la letra, el párrafo que antecede: luego, inmediatamente despues de haber asegurado (sin fundamento, sin razon ni justicia) „que se han esforzado los argumentos mas especiosos para probar: que restringir la libertad del comercio de pulques hasta el extremo de concederla exclusivamente á doce ó quince individuos, no es monopolizarlo.” Y ¿quién habrá que al leer tales especies (que son absolutamente gratuitas) no inferirá que los once peticionarios han pretendido que las casillas reducidas á ciento cincuenta, se repartan entre doce ó quince individuos? Y si le quedase alguna duda en orden á tal suposicion, saldrá de ella leyendo un poco mas adelante el peregrino informe, leyendo que terminantemente dice el Ayuntamiento: „que si no se equivoca, si sabe la verdadera acepcion de la voz monopolio, conoce su etimologia griega, y no ignora las doctrinas de los mejores economistas sobre este punto importante de la ciencia de Estado, no comprende como el deseo immoderado de riquezas haya cegado á los autores del proyecto hasta el grado de reconocer el principio, y no admitir la consecuencia, como piden que se reduzcan las pulquerías á ciento cincuenta, que se repartirian entre los mismos once que representan, y sin embargo, niegan que quieren monopolizar el ramo.” Luego es clara la inteligencia errada que S. E. ha dado á la representación: supuesto que lo que se pide, lo que se quiere únicamente es, *que la autoridad por si, atendidas todas las circunstancias, reduzca á ciento cincuenta las casillas, distribuyéndolas de un modo que se considere á todos los que hoy tienen ese giro;* y ya se ve que esto es absolutamente diverso de lo que el Exmo. Ayuntamiento ha comprendido: lo primero seria un monopolio reprobabilísimo, lo segundo no, de ninguna manera.... Conque pareco demostrada la segunda equivocacion, y tambien, que la misma Corporación ha destruido su dicho, copiando las razones que prueban la falsedad de él; esta nota seria inexacta si los que tienen hoy el giro de expendio de pulques, fuesen únicamente los once que han representado; porque entonces aunque hubiesen dicho que las casillas se repartiesen entre todos,

ellos serían *ese todos*; mas no es así. Ya otra ocasion he dicho, y el Exmo. Ayuntamiento lo sabe, que los tratantes hoy, serán cosa de cincuenta, y que reducidos los expendios, y no el número de los tratantes, no se establece un monopolio; este tendria lugar solo en el caso de que los tratantes se redujesen á un número muy limitado; mas no es esto lo que se pretende, y de consiguiente cuanto espone la Exma. Corporacion en contra de la solicitud, debe despreciarse por que parece de principios supuestos y falsos. Creo haberme difundido demasiado; por tanto, me reservo para otra ocasion demostrar los demas errores, las demas equivocaciones en que ha incurrido el Exmo. Ayuntamiento al informar al Gobierno, en órden á la solicitud de once individuos sobre reduccion de las casillas de pulque en que se expende esta bebida en la capital; he dicho, el Exmo. Ayuntamiento por cuanto á que S. E. hizo suyo el dictámen que le presentaron sus comisiones unidas de policia y mercados, suscrito por los Sres. Peña e Icaza, quienes emplearon el tiempo necesario, (como dos meses) en examinar detenidamente el asunto.

Concluí por ahora con manifestar que los peticionarios previeron que bajo el pretexto de que se intentaba establecer un monopolio, se armaria como suele decirse mucha alaraca, y por eso sentaron en su representacion lo siguiente. *Mucho tememos que despues de examinar las ventajas de este proyecto, por una preocupacion, por un error, se deseche y deje el ramo de pulques en el nuscivo estado en que háce tantos años se encuentra, y que todos los dias progresa: es decir, que se le objetará, que él importa un monopolio prohibido por las leyes y que resiste el sistema. Y es que conocian muy bien cuál es el modo de discurrir de los que ni saben la verdadera acepcion de la voz monopolio, ni se quieren persuadir de que la libertad tiene límites, ni quieren confesar que al bien público ceden los mas sagrados derechos de los hombres; y si embargo, confiados de la ilustrada penetracion de las autoridades superiores, de las notorias ventajas del proyecto y de las sanas intenciones en que se ha propuesto, esperan que en lo sustancial se adopte por el Supremo Gobierno, haciéndole las variaciones que su sabiduría tenga por conveniente.*

Y cesando de molestar la atencion de vd., señor redactor, le suplico se sirva tener la bondad de dar publicidad á estas pobres producciones, cuyo favor le agradecerá su muy afecto-

ísimo y seguro servidor, que atento
B. S. M.—José Mariano Gallegos.

EL MOSQUITO.

MEXICO, SEPTIEMBRE 16 DE 1842.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los excesos que comete la fuerza que lleva en esta capital esa tan lisonjera denominacion, no solo la desacreditan, sino que obligan á verla con pavor, particularmente de noche, en que tan fácil le es confundir los motivos mas razonables con los pretextos de la inmoralidad y audacia: la realidad con las apariencias, y por fin, los hombres de bien con los malvados. Esto no sucederia, si ese cuerpo llamado de *Seguridad Pública*, se compusiera de hombres honrados en su totalidad, ó cuando ménos en su mayoría, mandados por oficiales de delicadeza y prudencia, de actividad y algunos conocimientos del pueblo mexicano, y que militasen bajo de un reglamento bien meditado, para que siendo este discreto, cubriese los objetos de su institucion, suavizase los trabajos y castigase con severidad aun la menor ofensa hecha con malicia al ciudadano, aunque este sea de la miserable condicion de carbonero, pues todos deben vivir tranquilos y satisfechos bajo el imperio de las leyes y religiosidad de sus ministros, y si esto no es así, no hay sociedad: es quimera la que tal se llama, y cualquier aparato con que se pretenda indicarla, no será sino un tormento mas de los hombres que suspiran por *seguridad y confianza*. Muy buena será la tropa destinada hoy á estos objetos en la capital, y sublimes serán las prendas que caracterizan á sus oficiales, pues nuestro ánimo no es ofender á ninguno; pero lo cierto es que esa fuerza no corresponde al objeto de su institucion en muchísimos casos, y no están libres de vehementes quejas que por todas partes se escuchan contra esa tropa, fundadas en excesos que no deben quedarse en el silencio; porque si así fuera, seria imposible su remedio. Publicarlas pues, será un buen servicio que se haga á la sociedad, llamando la atencion del supremo magistrado á fin de que con su singular energía y felices inspiraciones reorganice ese cuerpo de policia tan interesante al Gobierno, como á todos y á cada uno de los ciudadanos, pues permitiéndonos la expresion, es la vanguardia, no solo de las leyes para

no ser vulneradas impunemente, sino tambien de los actos discrecionales del Gobierno, y un asilo consolador del hombre, duerma ó trabaje, ande en la calle ó descanse en su casa. ¿Y podremos decir que es así esa masa de hombres llamada *Seguridad Pública*, aunque vistan uniforme como el soldado, porten las armas de este y se sujeten á los toques de la caja?

Estas cosas no constituyen la esencia del instituto, sino su inteligencia, su honradez y cumplimiento de sus deberes. No son pocas las ocasiones en que hemos referido varios excesos de esa gente: unos que han pasado por nuestra vista y así lo hemos explicado: otros que nos han delatado personas fidedignas, y con esta condicion las hemos publicado, sin que hasta hoy veamos que se haya puesto remedio. Es tan falta de circunspeccion esa tropa, que aun cuando cubre algun puesto fuera del cuartel, ni sabe estar reunida en su guardia, ni abstenerse de retozos que llaman la atencion de todo el público, esto es si no pasan el tiempo en cosas peores, como las que tenemos indicadas en este periódico. ¿Y las patrullas cómo se conducen? Como ellos saben.

Hace pocas noches que un sargento que mandaba un piqueto situado en la calle de la Encarnacion, núm. 6, quitó un capote á un paisano, con pretexto de que era de municion: el paisano sometido á la fuerza, solo protestó reclamarlo á otro dia en la Prefectura, donde probaria que no era de municion y al efecto pidió al sargento que le dijese su nombre, y este se lo dió *supuesto*. Al dia siguiente ocurrió el robado á la Prefectura y habló solamente con el Sr. Flores sobre el motivo de su queja; y despues de haber averiguado que no habia tal sargento del nombre que le dió, quien le habia robado, se retiró con el desengaño de no volverse á juntar con su capote, porque el Sr. Flores le sostuvo que era de municion; pero sin averiguar si lo era ó no, y por consecuencia quedó sancionada y favorecida la depravada accion del sargento. Quejándose varios de que han perdido entre la policia, quien el freno, quien la montura y algunos el caballo apurado de todo á todo, por haber entrado allí con razon ó sin ella.

Estos y otros excesos se cometen con frecuencia, y no creemos que sea por falta de celo de los señores gefes y oficiales que mandan esa fuerza, sino por la astucia y suma depravacion de los muchos que están filiados en ella. En tal concepto, no se ofendan dichos señores por este artículo que no contiene todo lo que sabemos, ni creemos

llegará el caso de publicarlo, porque antes esperamos el remedio. Mas de todas maneras disculpamos á dichos señores gefes y oficiales de que no puedan arreglar esa tropa de su mando á una rígida disciplina, pues sabemos por experiencia lo que importa esta dificultad. ¿Qué costó el año de 30 poner el cuerpo de Seguridad Pública en el estado de utilidad y brillantez que todos vieron? Diganlo el infatigable general Cervantes que la mandaba, y los dignos oficiales, excepto nosotros, que organizaron aquella fuerza, para lo cual fué necesario no sujetarse á su ley orgánica, previo permiso del Supremo Gobierno; porque era ley de juguete, fué ineficaz y al mismo tiempo destructora de la tropa que hubiera debido conservar. Quedó pues la fuerza de Seguridad Pública sujeta á la ordenanza del ejército, particularmente en los actos del servicio, con lo que se consiguió arreglar aquella tropa perniciosa antes, y aun así bastante que decir daba, porque el germen de la desmoralización andaba por la cabeza, y sabido es cuanto se respeta en esta tierra aun á las cabezas mas tiñosas.

Dada esa forma militar á aquel cuerpo de policía, felizmente cubria las guardias de Plaza que se le encomendaban á su turno, empleándose la mitad de la fuerza, sin que por esto se abandonase la policía de toda la capital, particularmente de noche, pues era cubierta en todas sus partes por vivaques y patrullas de infantería y caballería, cuya accion comenzaba desde que entraba la noche hasta que se anunciaba el día, quedando además en el espacio de ella una fuerza de reserva bastante respetable, y muy pronta para acudir donde necesaria fuera, con un oficial que estaba siempre á su cabeza. Había tambien de noche á noche un gefe y un oficial de calles, encargados de la sobrevigilancia en el servicio, á la que se agregaba la del Sr. gobernador, general Cervantes que era infatigable en sus desvelos.

No fué pues extraño que el Supremo Gobierno de aquella época pusiese toda su confianza en aquel cuerpo; ni que el público se considerase mas á cubierto de las agresiones de los malhechores, quienes estaban tan perseguidos con solo la combinación del servicio del cuerpo de Seguridad Pública por la noche, que lugar no tenían para la realización de sus depravados proyectos. Y á fin de que hoy suceda lo mismo, llamamos la atención del Supremo Gobierno, la del Departamental y de la Prefectura, sobre los excesos que cometen

en servicio y fuera de él los soldados que hoy componen dicho cuerpo.

Con sentimiento vemos que un proyecto en nuestro juicio tan benéfico, como el del Sr. Gallegos, sobre reducir á un número determinado las desordenadísimas casillas de pulques de esta capital, haya tomado un carácter contencioso por consecuencia del dictamen de las Comisiones unidas de policía y mercados, á las que el Exmo. Ayuntamiento encomendó el examen de dicho proyecto, y quienes por desgracia, ó no han querido ó no han sabido poner dicho proyecto en su verdadero punto de vista, para haber hablado con mas propiedad y con razones mas convincentes ó argumentos mas sólidos para callar al Sr. Gallegos y socios, y á nosotros tambien que siempre estaremos por el bien general, aunque sea con detrimento de algunos particulares. Así pues, eternamente estaremos porque el pueblo mexicano obsequie su gusto y remedie sus enfermedades con un pulque sano sin mezcla de ninguna cosa, como pueden venderlo los cosecheros ó compradores por mayor de ese caldo, aunque se arruinen los regatones miserables, que para sacar una pequeña utilidad de él, tienen que acudir á la droga de mezclarle cuanta agua pueden, valiéndose de otras muchas drogas asquerosas á la vista y nocivas á la salud para lograr su fermentacion y poder enganar á los consumidores.

Estarémos siempre porque se quiten de la sociedad esos receptáculos de vagos y fascinerosos, que á todas horas presentan espectáculos de inmoralidad é indecencia, aunque se atrasen ó perezcan los encubridores de ellos, quienes los alhagan en sus casillas y les permiten las mas reprobadas licencias, á trueque de venderles á buen precio sus adulterados pulques. Estamos en fin, porque las rentas del erario se aumenten con la no despreciable cantidad que ofrecen los proyectistas, porque se les permita hacer lo que el Exmo. Ayuntamiento ha debido y no ha hecho, por no querer ejercer la policía.

Llámesese en horabuena monopolio el proyecto indicado, pues si tal es, dirémos nosotros los primeros: santo santísimo monopolio, que ha dado á la sociedad el suspirado bien de tomar pulques puros, de no ver las banquetas cubiertas de léperos andrajosos, sucios, obscenos y provocativos; de que las pulquerías no abriguen ladrones, jugadores y asesinos, y de que el Gobierno Supremo cuente con 500 pesos anuales, que de algo le

servirán en sus urgencias á su emprendedora energía.

Pero el decir las Comisiones unidas que se oponen al proyecto, porque es deber del Exmo. Ayuntamiento promover los adelantos de la industria, agricultura y comercio, es la chuscada mayor que puede salir de la pluma de dichas Comisiones. Lo primero, porque no prueban que el proyecto arruine esos tres ramos: lo segundo, porque hasta ahora para solo nombrarlos se acuerdan de ese deber; y lo tercero, porque el que no puede lo menos no puede lo mas: y si el Exmo. Ayuntamiento no ha podido obligar al Sr. Garza á que dé razon al publico de las multas que cobra, menos ha podido reprimir los fraudes de tantas pulquerías que hay en México para deshonor de ella. Así podríamos ir discuriendo por grados, para demostrar la impotencia ó apatía de los concejales, á quienes nada bueno absolutamente deben, hace muchos años, la industria, la agricultura y el comercio.

Mas esperamos que el Supremo Gobierno verá con la calma y detencion que merece el proyecto del Sr. Gallegos, reprobado por el Exmo. Ayuntamiento y contrariado por sus Comisiones con un juego de voces que nada tienen de solidez.

EL PROYECTO sobre reformas de juzgados constitucionales que ha propuesto el Exmo. Ayuntamiento, es á todas luces pensamiento feliz y ha merecido la aprobacion de cuantos lo han visto. Lo insertarémos en la primera oportunidad, y entre tanto, deseamos, que como dicen los Sres. del Cosmopolita, *no se quede como otros, sepultado en el olvido.*

Si es cierto que en el Repertorio de los empresarios de la Opera, hay la novísima titulada: *La Garza Ladrona*, deseamos que se ejecute en esta capital, y excitamos para ello á la empresa; porque hemos oido que es pieza excelente á imitacion de la *Urraca*, y con el singular mérito de ser composicion de un mexicano, cuyo ingenio se lleva la atencion de cuantos lo observan.

ANUNCIO.

Se vende una armazon de vizcochería, de medio punto, en muy buen estado y decente. Sobre su precio se contestará en esta imprenta.

Impreso por Eduardo A. Novoa.
Estampa de San Miguel, número 13.